



Ref.: CGBE/smc
Expte.: SUBV.NOM.TRANSGRANCANARIA
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad ARISTA EVENTOS, S.L.U, por la organización del evento TRANSGRANCANARIA.

Resolución de la Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD) por la que se resuelve autorizar y disponer el gasto, conceder la subvención nominativa destinada a la entidadARISTA EVENTOS, S.L.U, por la organización del evento TRANSGRANCANARIA.

Visto el expediente relativo a la subvención nominativa por la organización del evento deportivo TRANSGRANCANARIA, a favor de la entidad ARISTA EVENTOS, S.L.U., con CIF nº B35993948, en el que se acreditan los siguientes:

ANTECEDENTES

- I.- Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, en adelante IMD, para el ejercicio 2022 – 2024, publicado en el BOP nº 17, de 9 de febrero de 2022.
- II.- Presupuesto del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2024, publicado en el BOP Anexo nº 8, de 17 de enero de 2024, donde consta la siguiente ficha de subvención nominativa:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe € 2024
341/489.41	ARISTA EVENTOS, S.L.U.	30.000,00 €

III.- Retención de crédito con nº de operación contable 220240000147, de fecha 01.02.2024, por importe de 30.000,00 €, en concepto de la organización del evento deportivo TRANSGRANCANARIA.

IV.- Solicitud de documentación a la entidad ARISTA EVENTOS, S.L.U., con CIF nº B35993948, de fecha 01.02.2024 y número de registro de salida 2024 – 5305.

V.- Documentación general presentada por la entidad:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	09/08/2024 09:23
MARÍA DEL CARMEN VARGAS PALMES	09/08/2024 10:30
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	09/08/2024 10:33



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad ARISTA EVENTOS, S.L.U. por la organización del evento TRANSGRANCANARIA.

- RE 2024 – 23506, de fecha 14.02.2024.
- RE 2024 – 34583, de fecha 02.03.2024.
- RE 2024 – 04568, de fecha 08.04.2024.
- RE 2024 – 57036, de fecha 15.04.2024.
- RE 2024 – 79865, de fecha 28.05.2024.

VI.- Certificados el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, Agencia Tributaria Canaria, Agencia Tributaria Estatal, Tesorería de la Seguridad Social, así como, con el Departamento de Contratación del IMD.

VII.- Informe de necesidad elaborado con fecha 25.06.2024, por la jefa de sección de administración y gestión, con la conformidad del gerente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria referente a la necesidad e idoneidad para la concesión de una subvención nominativa destinada a la entidad ARISTA EVENTOS, S.L.U., con CIF nº B35993948, por el evento<, y de los requisitos para el otorgamiento de esta subvención nominativa, prevista en el presupuesto del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, por importe de 30.000,00€.- (TREINTA MIL EUROS).

VIII.- Providencia de la Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria de fecha 25.06.2024, para la incoación del expediente relativo a la concesión de una subvención nominativa a la entidad ARISTA EVENTOS, S.L.U., con CIF nº B35993948 por la organización del evento deportivo TRANSGRANCANARIA.

IX.- Informe relativo al apartado 2.5.5. de la Base de Ejecución nº 38 del presupuesto en vigor, de fecha 25.06.2024.

X.- Informe jurídico elaborado con fecha 15.07.2024, de la técnica de asuntos jurídicos del IMD.

XI.- Borrador del Convenio entre el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria y la entidad ARISTA EVENTOS, S.L.U., con CIF nº B35993948, por la organización del evento deportivo TRANSGRANCANARIA.

XII.- Informe de adecuación a la normativa aplicable, de fecha 18.07.2024.

XIII.- Informe de la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 07.08.2024.

XIV.- Informe de fiscalización de la Intervención General Municipal, de fecha 08.08.2024.

V006754ad101090043207e81dc080917>

COPIA AUTENTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	09/08/2024 09:23
MARÍA DEL CARMEN VARGAS PALMES	09/08/2024 10:30
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	09/08/2024 10:33



Ref.: CGBE/smc
Expte.: SUBV.NOM.TRANSGRANCANARIA
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad ARISTA EVENTOS, S.L.U, por la organización del evento TRANSGRANCANARIA.

DISPOSICIONES LEGALES

PRIMERO. - Es competente para la concesión de las subvenciones nominativas a la presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, así como, para la aprobación y formalización de los convenios que constituyen el instrumento por el cual se canalizan las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto de este Organismo, en virtud de los dispuesto en el artículo 10.I de los Estatutos (en adelante, Estatutos IMD) publicados en el BOP número 46, de fecha 17 de abril de 2023.

SEGUNDO. - Bases de Ejecución del Presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2024 (BOP Anexo nº 8, de fecha 17 de enero de 2024), en cuanto a las normas reguladoras de la concesión de subvenciones.

TERCERO. - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública.

CUARTO. - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba su Reglamento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - Es competente para la concesión de las subvenciones nominativas de la presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, así como para la aprobación y formalización de los convenios que constituyen el instrumento por el cual se canalizan las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto de este Organismo, en virtud de los dispuesto en el artículo 10.I de los Estatutos (en adelante, Estatutos IMD) publicados en el BOP número 46, de fecha 17 de abril de 2023. Siendo, Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, **Doña Carla Campoamor Abad**, en virtud del Decreto número 26924/2023, de fecha 30 de junio, de la Alcaldesa de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, tomando en consideración las facultades que le confiere el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria

SEGUNDO. - Consta en el expediente, de acuerdo con la base 38º 2.5.1, retención de crédito con número de operación contable 220240000147, de fecha 31.01.2024, referencia 22024000100 y aplicación presupuestaria 341/489.41 en concepto de la organización del evento deportivo TRANSGRANCANARIA, por importe de 30.000,00.-€.

TERCERO. - Consta en Presupuesto del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2024, ficha que contiene subvención nominativa a la entidad **ARISTA EVENTOS, S.L.U.**, con CIF nº B35993948:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe €	Beneficiario
---------------------------	--------------	-----------	--------------

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	09/08/2024 09:23
MARÍA DEL CARMEN VARGAS PALMES	09/08/2024 10:30
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	09/08/2024 10:33



Ref.: CGBE/smc
Expte.: SUBV.NOM.TRANSGRANCANARIA
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad ARISTA EVENTOS, S.L.U, por la organización del evento TRANSGRANCANARIA.

2024			
341/489.41	TRANSGRANCANARIA	30.000,00 €	ARISTA EVENTOS, S.L.U., con CIF nº B35993948
	A		

CUARTO. - La entidad ARISTA EVENTOS, S.L.U., inscrito en el Registro Mercantil de Las Palmas, documento: 1/2020/3.486,0, Asiento: 243/198 de fecha: 13/05/2020, llevan promocionando y promoviendo la disciplina de las carreras de Trail en Las Palmas de Gran Canaria.

Arista Eventos S.L.U. es el organizador del Evento deportivo Transgrancanaria desde el año 2003. En total se han celebrado 25 ediciones de este evento deportivo ya que en los primeros años se celebran dos ediciones al año. Cabe mencionar, que ninguna edición se han suspendido ni aplazado.

El equipo humano detrás de la organización del evento corre a cargo de un equipo estable que trabaja para el mismo durante todo el año y a él se suma desde los meses anteriores un equipo eventual de trabajadores y voluntarios entre los que hay coordinadores de área, técnicos especialistas y personal de apoyo en general. Se cuenta así mismo con empresas externas que aportan todo tipo de servicios, así como patrocinadores públicos y privados que apoyan tanto económicamente como con sus productos y servicios.

La Transgrancanaria es un evento de repercusión mundial centrado en trail. Consta de diferentes modalidades y eventos paralelos con el núcleo común del deporte en la naturaleza. Se celebra en la isla de Gran Canaria entre el 21 y el 25 de febrero de 2024 y es un evento dirigido a los aficionados al deporte de montaña, particularmente el trail.

La Transgrancanaria se encuentra entre los 3 principales eventos de este tipo a nivel mundial y aproximadamente el 50% de sus participantes vienen desde fuera de las Islas Canarias.

Objetivos:

- Mantener el nivel y la reputación de la prueba deportiva para que siga siendo una de las mejores pruebas del mundo de trail. Este objetivo se puede medir a través del número de inscritos y con cuestionarios de satisfacción.
- Aumentar el alcance mediático de la Transgrancanaria, hacer que cada en cada edición la Transgrancanaria será más conocida por el mundo y a su vez, el marco en el que se desarrolla que es la isla de Gran Canaria. Este objetivo se puede medir a través de un estudio ROI.
- Promover la economía local, a través de la generación de empleo y la contratación de empresas canarias. Podemos medir este objetivo recabando los datos de contratación y contratos o facturas entre empresas.

Inicio y fin del evento deportivo: Desde 21.02.2024 hasta 25.02.2024.

Difusión del evento deportivo, medios prensa, RRSS u otros: La promoción de la Transgrancanaria es universal, ya que llega a los aficionados de todo el mundo a través de los medios especializados. Los principales mercados de promoción son aquellos en los que el trail tiene un mayor desarrollo; Europa, USA, China, Japón,... aunque el alcance, como decimos, es universal, ya que los medios especializados son seguidos por aficionados de todo el Mundo.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	09/08/2024 09:23
MARÍA DEL CARMEN VARGAS PALMES	09/08/2024 10:30
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	09/08/2024 10:33

DECRETO

2024 - 446

LIBRO

09/08/2024

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

V006754ad101090043207e81dc080917X

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>



Ref.: CGBE/smc
Expte.: SUBV.NOM.TRANSGRANCANARIA
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad ARISTA EVENTOS, S.L.U, por la organización del evento TRANSGRANCANARIA.

- Al formar parte en la próxima edición del World Trail Majors, la Transgrancanaria será promocionada por los eventos que forman parte del circuito en sus respectivos países: China, USA, Sudáfrica, Canadá, Portugal, Japón, Reino Unido, Suiza.
- Los medios invitados al evento de países como Alemania, Francia, Reino Unido, Italia, España, Portugal, etc.- Las campañas internacionales contratadas por la organización.

La entidad organizadora es ARISTA EVENTOS, S.L.U., con CIF nº B35993948, tiene sobre su haber una amplia experiencia como se detalla en la memoria presentada.

QUINTO. - En relación al cumplimiento de la base 38º, apartado 2.5.4 de las de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2024, se informa que la entidad ARISTA EVENTOS, S.L.U., ha acreditado mediante la oportuna documentación justificativa, que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias con este Organismo y las demás Administraciones Públicas.

Asimismo, se informa, que la entidad ARISTA EVENTOS, S.L.U., con CIF nº B35993948, no tiene deudas reclamadas en periodo voluntario ni en vía ejecutiva, por la exigencia de reintegros de subvenciones concedidas y abonadas con anterioridad por este Organismo Autónomo.

Por ello, a la vista de los antecedentes, disposiciones legales y fundamentos jurídicos expuestos, de acuerdo con la propuesta de resolución de la jefa de sección de administración y gestión, en sustitución, el jefe de la unidad técnica de actividades deportivas del IMD, de fecha 07.08.2024, con la conformidad de la gerente; esta Presidenta, sustitución Vicepresidenta del IMD, al amparo de lo establecido en el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria y en virtud de la delegación efectuada por Decreto de la Alcaldesa 2023/26924, de fecha 30 de junio.

RESUELVE

PRIMERA. - Autorizar el gasto, por importe de TREINTA MIL EUROS (30.000,00.-€), , a la entidad ARISTA EVENTOS, S.L.U., con CIF nº B35993948 y con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.41.

SEGUNDA. - Conceder a la entidad ARISTA EVENTOS, S.L.U., con CIF nº B35993948, subvención directa nominativa, por importe de TREINTA MIL EUROS (30.000,00.-€), por la organización del evento deportivo TRANSGRANCANARIA.

TERCERA. - Disponer el gasto, por importe de TREINTA MIL EUROS (30.000,00.-€), por la organización del evento deportivo TRANSGRANCANARIA, a la entidad ARISTA EVENTOS, S.L.U., con CIF nº B35993948 y con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.41.

CUARTO. - Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria y la entidad ARISTA EVENTOS, S.L.U., con CIF nº B35993948, por la organización del evento deportivo TRANSGRANCANARIA, siendo del siguiente tenor literal:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	09/08/2024 09:23
MARÍA DEL CARMEN VARGAS PALMES	09/08/2024 10:30
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	09/08/2024 10:33



Ref.: CGBE/smc
Expte.: SUBV.NOM.TRANSGRANCANARIA
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad ARISTA EVENTOS, S.L.U, por la organización del evento TRANSGRANCANARIA.

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y ELDEPORTE DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y LA ENTIDAD ARISTA EVENTOS S. L. U., POR LA ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO DENOMINADO “TRANSGRANCANARIA”

Las partes que seguidamente intervienen, mediante comparecencia digital y en la fecha que resulta de las firmas electrónicas incorporadas al documento,

REUNIDOS

De una parte, **doña Carla Campoamor Abad**, presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte en Las Palmas de Gran Canaria, con C.I.F. P-3500013-B, y domicilio en la calle Dr. Alfonso Chiscano Díaz, s/n, de esta ciudad, asistida del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, por delegación, don Domingo Arias Rodríguez.

Y, de otra, **don Fernando Manuel González Díaz**, mayor de edad, provisto de D.N.I. 44305653V, en nombre y representación de la entidad ARISTA EVENTOS, S. L. U., con CIF B35993948, y domicilio en la Urbanización Díaz Casanova s/n, de este término municipal.

INTERVIENEN

Doña Carla Campoamor Abad, en virtud del Decreto número 26924/2023 de fecha 30 de junio, de la alcaldesa de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, tomando en consideración las facultades que le confiere el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria de Las Palmas de Gran Canaria.

Don Domingo Arias Rodríguez, quien da fe pública del presente convenio en virtud de Resolución del Alcalde número 2656, de fecha 30 de enero de 2017, en relación con lo dispuesto en la D.A. 8ª. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Don Fernando Manuel González Díaz, en calidad de administrador único de la entidad ARISTA EVENTOS, S. L. U., según consta en el acta de referencia dirigida a dar cumplimiento a la obligación de identificación de la titularidad real de una persona jurídica, de fecha 9 de septiembre de 2017, otorgada ante la Notario del Ilustre Colegio de las Islas Canarias, doña María Clara Gómez-Morán Martínez, bajo el número 1.038 de su protocolo.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	09/08/2024 09:23
MARÍA DEL CARMEN VARGAS PALMES	09/08/2024 10:30
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	09/08/2024 10:33

DECRETO

2024 - 446

LIBRO

09/08/2024

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

V006754ad101090043207e81dc080917X

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>



Ref.: CGBE/smc
Expte.: SUBV.NOM.TRANSGRANCANARIA
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad ARISTA EVENTOS, S.L.U, por la organización del evento TRANSGRANCANARIA.

Los comparecientes, según intervienen, se reconocen mutuamente la competencia y capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio de Colaboración, a cuyo efecto

EXPONEN

- I.** Que la competencia atribuida por el artículo 25.2.I) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, consistente en la promoción del deporte en instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre, se ejercita por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de forma descentralizada, a través de un Organismo Autónomo Local, el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante, IMD), de carácter administrativo, dotado de personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro, duración indefinida, organización estructurada y capacidad de actuación necesaria para el cumplimiento de sus fines.
- II.** El IMD se rige, entre otros, por sus propios Estatutos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 46, de fecha 17 de abril de 2023, y por el Reglamento de Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 89, de fecha 23 de julio de 2004.
- El IMD contempla, dentro de sus objetivos prioritarios, el apoyo a los deportistas, clubes y federaciones, entidades públicas y privadas para fomentar su labor entre los ciudadanos y para la divulgación y promoción del deporte.
- III.** El Plan Estratégico de Subvenciones del IMD para el periodo 2022 - 2024 recoge como línea estratégica general de actuación del IMD, la "PROMOCIÓN DEL DEPORTE", siendo una forma de promocionar la actividad física y el deporte a través de las personas físicas y aquellas entidades, públicas o privadas, que programen actividades y/o eventos deportivos de interés general o municipal, cuyo desarrollo se circunscriba al municipio de Las Palmas de Gran Canaria, con el objetivo de favorecer la promoción y difusión de la práctica de ejercicio físico y/o deportivo a través de eventos/espectáculos deportivos materializándose el apoyo a proyectos deportivos que se desarrollen en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria.
- La consolidación y promoción de eventos y actividades deportivas de marcado interés general en el municipio capitalino, es una de las líneas estratégicas recogidas en el PES, que se regula en el artículo 6 d) del referido documento.
- Así, los beneficiarios de esta línea de subvención serán las entidades públicas/privadas, así como las personas físicas/jurídicas que organicen los eventos y actividades deportivas.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	09/08/2024 09:23
MARÍA DEL CARMEN VARGAS PALMES	09/08/2024 10:30
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	09/08/2024 10:33



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad ARISTA EVENTOS, S.L.U. por la organización del evento TRANSGRANCANARIA.

V. En el presupuesto del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2024, se fijó una subvención nominativa a favor de la entidad ARISTA EVENTOS, S. L. U., por un importe de TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.41, por la organización y desarrollo del evento deportivo denominado "TRANSGRANCANARIA".

VII. La presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria acordó, mediante resolución....., de fecha de....., la concesión de una subvención a la entidad ARISTA EVENTOS, S. L. U. por la organización y desarrollo del evento deportivo denominado "TRANSGRANCANARIA".

ESTIPULACIONES

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto la concesión de una subvención directa y nominativa a la entidad ARISTA EVENTOS, S. L. U., por la organización y desarrollo del evento deportivo denominado "TRANSGRANCANARIA".

Uno de los fines de este Instituto es la divulgación y promoción del deporte y para ello, con el objetivo de fomentar la práctica deportiva, el IMD ha decidido apoyar a la entidad ARISTA EVENTOS, S. L. U., para la organización y desarrollo del evento deportivo denominado "TRANSGRANCANARIA".

La entidad ARISTA EVENTOS S.L.U. organiza el evento deportivo denominado "TRANSGRANCANARIA" desde el año 2003. En total, se han celebrado 25 ediciones de este evento deportivo ya que en los primeros años se celebran dos ediciones al año. Cabe mencionar, que ninguna edición se ha suspendido ni aplazado.

La TRANSGRANCANARIA es un evento de repercusión mundial centrado en trail. Consta de diferentes modalidades y eventos paralelos con el núcleo común del deporte en la naturaleza, siendo un evento dirigido a los aficionados al deporte de montaña, particularmente el trail.

La TRANSGRANCANARIA se encuentra entre los 3 principales eventos de este tipo a nivel mundial y, aproximadamente, el 50% de sus participantes vienen desde fuera de las Islas Canarias.

V006754ad101090043207e81dc080917>

COPIA AUTENTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	09/08/2024 09:23
MARÍA DEL CARMEN VARGAS PALMES	09/08/2024 10:30
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	09/08/2024 10:33

DECRETO

2024 - 446

LIBRO

09/08/2024

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

V006754ad101090043207e81dc080917X

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>



Ref.: CGBE/smc
Expte.: SUBV.NOM.TRANSGRANCANARIA
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad ARISTA EVENTOS, S.L.U, por la organización del evento TRANSGRANCANARIA.

Entre otros, este evento tiene como objetivos los siguientes:

- Mantener el nivel y la reputación de la prueba deportiva para que siga siendo una de las mejores pruebas del mundo de trail.
- Aumentar el alcance mediático de la TRANSGRANCANARIA.
- Promover la economía local a través de la generación de empleo y la contratación de empresas canarias.
- Al formar parte en la próxima edición del World Trail Majors, la TRANSGRANCANARIA será promocionada por los eventos que forman parte del circuito en sus respectivos países: China, USA, Sudáfrica, Canadá, Portugal, Japón, Reino Unido, Suiza.

La entidad ARISTA EVENTOS, S. L. U., cuenta con una amplia experiencia en el desarrollo de este evento deportivo, pero deberá realizar un gran esfuerzo para que tenga lugar esta prueba deportiva, siendo indispensable el apoyo de las instituciones públicas. Por ello, manifiesta la necesidad de contar con el apoyo de las administraciones públicas por la organización y desarrollo del evento deportivo denominado TRANSGRANCANARIA.

SEGUNDA. Importe concedido

El importe total de la subvención concedida asciende a la cantidad de TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €), cantidad que representa una financiación del 2,35 % del presupuesto de gastos estimado presentado por el beneficiario, que asciende a la cantidad de 1.274.633,46 €.

Este porcentaje de financiación se aplicará sobre el presupuesto real presentado en el momento de la justificación de la subvención concedida, siendo la cantidad resultante la que se abone al beneficiario.

Se consideran gastos subvencionables todos aquellos que, de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en la resolución/convenio que regule la subvención.

En dicho importe se consideran incluidos todo tipo de gastos generales de la actividad subvencionada, no pudiendo justificarse gastos de capital o inversión.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	09/08/2024 09:23
MARÍA DEL CARMEN VARGAS PALMES	09/08/2024 10:30
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	09/08/2024 10:33



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Ref.: CGBE/smc

Expte.: SUBV.NOM.TRANSGRANCANARIA

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad ARISTA EVENTOS, S.L.U, por la organización del evento TRANSGRANCANARIA.

Salvo disposición expresa en contrario en la resolución/convenio, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado en la resolución/convenio que regula la subvención.

Los tributos son gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso, se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos.

En el caso que nos ocupa, se consideran subvencionables aquellos gastos generales que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, por la organización y desarrollo del evento deportivo denominado "TRANSGRANCANARIA", que sean necesarios para la ejecución del mismo y se realicen durante la ejecución de la referida actividad deportiva.

TERCERA. Consignación presupuestaria

El IMD concede a la entidad ARISTA EVENTOS, S.L.U. la cantidad de TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.41 del ejercicio 2024.

CUARTA. Justificación y abono de la subvención

El IMD librará la citada cantidad a la entidad beneficiaria mediante transferencia en cuenta bancaria, la cual, a requerimiento de este Organismo, deberá inscribirse en el Registro de Alta a Terceros, facilitando los datos que posibiliten la operatividad de esta opción.

El abono de la cantidad concedida se realizará previa justificación de los gastos correspondientes a la organización del evento, con la presentación de facturas o certificaciones fechadas en el año 2024, así como la documentación acreditativa de su pago.

Para la justificación de la subvención concedida, el beneficiario tendrá que presentar la siguiente documentación:

- Una memoria descriptiva y gráfica de la organización y celebración del evento deportivo denominado "TRANSGRANCANARIA", donde pueda apreciarse la presencia de la institución (Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y/o el IMD) en los actos de presentación, promoción, página web, medios de comunicación y publicidad, como colaborador de la misma.
- Una memoria económica que contendrá:
 1. Una cuenta justificativa total de ingresos (relación detallada de ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada) y gastos correspondientes a la ejecución

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	09/08/2024 09:23
MARÍA DEL CARMEN VARGAS PALMES	09/08/2024 10:30
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	09/08/2024 10:33



Ref.: CGBE/smc
Expte.: SUBV.NOM.TRANSGRANCANARIA
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad ARISTA EVENTOS, S.L.U, por la organización del evento TRANSGRANCANARIA.

- del evento deportivo en el ejercicio 2024 (relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión).
2. Una cuenta justificativa de los gastos inherentes a la subvención: relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha y forma de pago.
 3. Facturas y gastos justificativos de la subvención por el importe adjudicado en la subvención nominativa, correspondientes al evento deportivo celebrado en el año 2024, así como, la documentación acreditativa del pago.
 4. Informe de un auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

El beneficiario deberá presentar la totalidad de la documentación acreditativa del gasto de la actividad objeto de la subvención.

El beneficiario se compromete a proceder al reintegro de los fondos percibidos, en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la LGS.

De igual modo, la Intervención General Municipal realizará actuaciones de control financiero permanente de las subvenciones y ayudas concedidas a entidades privadas, instituciones y asociaciones sin ánimo de lucro, con el fin de comprobar la correcta aplicación de los fondos públicos y su equivalencia con la memoria y acuerdo de concesión debiéndose facilitar por las Áreas la documentación original, requerida en plazo al beneficiario.

La justificación de la subvención concedida podrá realizarse, como plazo máximo, hasta el día 31 de agosto de 2024.

QUINTA. Garantías

No procede la constitución de garantía alguna, dado que no se prevé la realización de pagos a cuenta o pagos anticipados.

SEXTA. Seguimiento de la ejecución del convenio

El IMD comprobará la adecuada justificación de la subvención concedida, así como que la misma ha sido destinada para la realización del objeto del presente convenio.

Para ello, el IMD podrá solicitar al beneficiario toda información y datos que se consideren oportunos y convenientes para la supervisión de las actividades realizadas en relación con el evento subvencionado.

SÉPTIMA. Obligaciones del beneficiario

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	09/08/2024 09:23
MARÍA DEL CARMEN VARGAS PALMES	09/08/2024 10:30
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	09/08/2024 10:33



Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria

Ref.: CGBE/smc
Expte.: SUBV.NOM.TRANSGRANCANARIA
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad ARISTA EVENTOS, S.L.U, por la organización del evento TRANSGRANCANARIA.

Las principales obligaciones del beneficiario de la subvención nominativa son:

1. Organizar y desarrollar del evento deportivo denominado “TRANSGRANCANARIA”.
2. La promoción del evento denominado “TRANSGRANCANARIA”, en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.
3. La difusión de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria y/o su Ayuntamiento a través del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria.

La publicidad y difusión que realice la entidad por la organización y desarrollo del evento denominado “TRANSGRANCANARIA”, a través de cualquier medio, ya sea impreso, gráfico, audiovisual u otros, deberá hacer constar los logos institucionales del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y/o el IMD, en los mismos, siempre y cuando los hubiera, según los casos:

- Acciones de marketing dirigidas a mejorar la repercusión en los medios.
 - Entrega de los trofeos a través de la persona de la presidenta del IMD, o en quien esta delegue.
 - Medios de comunicación hablados, escritos, redes sociales, páginas web propias o privadas, reportajes fotográficos, y/o vídeos de todo tipo, notas de prensa, cartelería, entradas, etc.
- d. La justificación de la subvención concedida en los términos establecidos en la cláusula cuarta del presente convenio.

OCTAVA. Duración del convenio

El plazo de vigencia del presente convenio de colaboración coincide con el establecido como plazo de justificación de la subvención que se concede a la entidad ARISTA EVENTOS, S. L. U. por la organización y desarrollo del evento deportivo denominado “TRANSGRANCANARIA”.

NOVENA. Compatibilidad con otras subvenciones para el mismo fin

La percepción de esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Sin embargo, será incompatible con otras subvenciones, y/o contratos de patrocinio o servicio para la misma finalidad suscritos con el IMD.

DÉCIMA. Rescisión del convenio

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	09/08/2024 09:23
MARÍA DEL CARMEN VARGAS PALMES	09/08/2024 10:30
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	09/08/2024 10:33



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad ARISTA EVENTOS, S.L.U. por la organización del evento TRANSGRANCANARIA.

UNDÉCIMA. Reintegro de la subvención

El beneficiario de esta subvención deberá reintegrar la totalidad o parte de la cantidad percibida más los correspondientes intereses de demora, en los casos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con independencia de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

DUODÉCIMA. Régimen jurídico

En todo aquello no regulado expresamente en el presente convenio de colaboración, serán de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

DÉCIMOTERCERA. Jurisdicción

El presente Convenio de Colaboración tiene carácter administrativo, quedando sometido a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de los Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria, en los cuales, y una vez finalizada la vía administrativa, se resolverán las posibles cuestiones litigiosas surgidas sobre su contenido y aplicación.”.

QUINTO. - Notificar al interesado.

Régimen de recursos.

Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido

V006754ad101090043207e81dc080917x

V006754ad101090043207e81dc080917>

COPIA AUTENTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	09/08/2024 09:23
MARÍA DEL CARMEN VARGAS PALMES	09/08/2024 10:30
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	09/08/2024 10:33



Ref.: CGBE/smc
Expte.: SUBV.NOM.TRANSGRANCANARIA
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad ARISTA EVENTOS, S.L.U, por la organización del evento TRANSGRANCANARIA.

dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

La Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD),
POR SUSTITUCIÓN, La Vicepresidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria
(Decreto 393/2023, de 17 de agosto)
MARIA DEL CARMEN VARGAS PALMÉS

Dada con la intervención del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 81.3 en relación con el artículo 28.3. e) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA).

Las Palmas de Gran Canaria.

EL SECRETARIO
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 19, apartado a), de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, y en relación con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria,

El Gerente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria
(Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, de 23 de octubre de 2023)
Eloy García Armas

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	09/08/2024 09:23
MARÍA DEL CARMEN VARGAS PALMES	09/08/2024 10:30
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	09/08/2024 10:33